

SANTO
EL

1984

Formas de violencia en la Puebla del siglo XVII, a la luz de los *Anales* del Barrio de San Juan del Río

En este trabajo se analizan las formas de violencia prevalentes en la ciudad de Puebla de los Ángeles durante el siglo XVII, como un aspecto de la historia social de este espacio urbano que constituía la segunda ciudad en importancia dentro de la Nueva España.

La violencia puede definirse como la fuerza que una persona ejerce para obligar a otra a hacer lo que no quiere por medios que no puede resistir.¹ En esta fuerza está inmerso el poder que se posee para someter al otro, cuya dominación debe tener como su complemento la probabilidad de la obediencia dentro de un grupo sometido.² En la sociedad colonial, el poder dominante descansaba en el sometimiento a la obediencia del grupo conquistado y en la institucionalización del poder hegemónico que imponía normas de conducta para ser observadas por los derrotados.

Este sometimiento a la obediencia dejaba en el conquistado un resentimiento muy profundo, que se expresaba en asumir una actitud similar para con las personas bajo su propia autoridad, como en el caso de un esposo para con la esposa o con los hijos, es decir, con los seres más cercanos donde era posible la transmisión de órdenes de igual manera. Pero cuando no se tenía la posibilidad de ejercer esta acción a las personas más allegadas, se expresaba mediante un proceso de rebeldía contra el orden establecido,³ que se traducía en la toma de actitudes violentas durante el desarrollo de la vida diaria, por lo que en este estudio se parte de la propuesta de que la violencia es una respuesta a las formas de poder impuestas en la sociedad colonial.

Para el análisis de las formas de violencia en la ciudad de Puebla se tomó como fuente de información los *Anales* del Barrio de San Juan del Río, debido a que representa uno de esos pocos testimonios en los que se apre-

* Centro INAH Puebla

¹ Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, UNAM, 1993 [1837].

² Max Weber, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1977, p. 170.

³ Elias Canetti, *Masa y poder*, Hamburgo/Barcelona, Muchnik, 1981, p. 53.



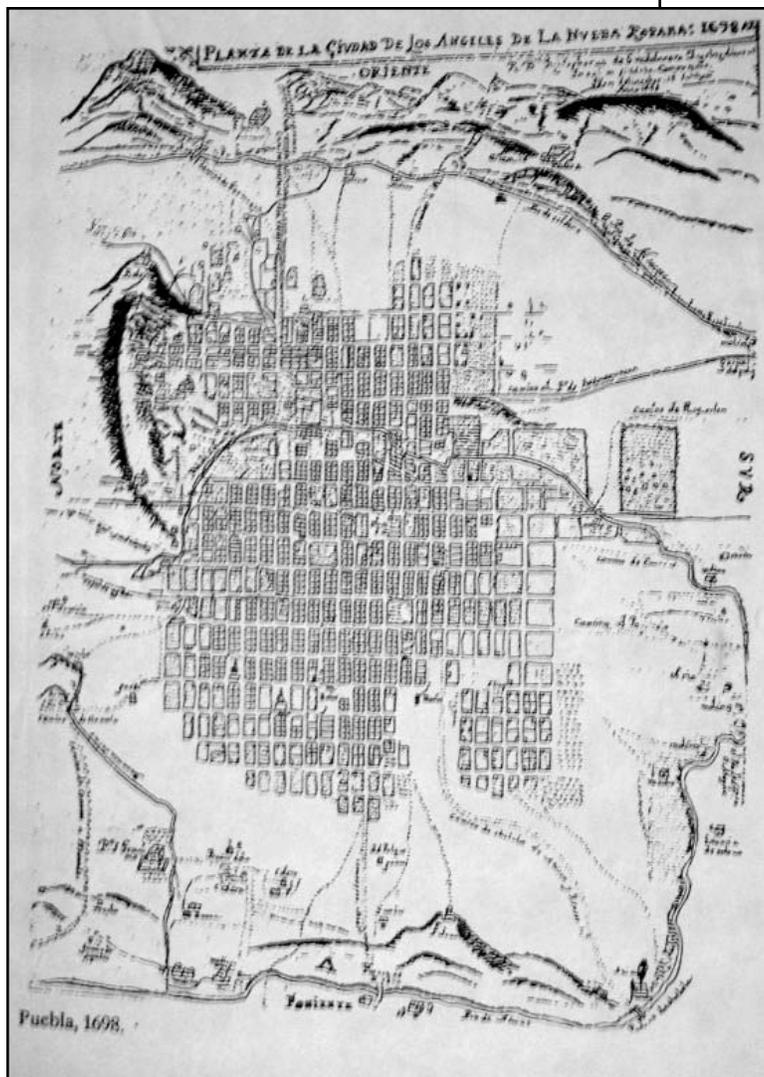


Figura 1. Mapa de la ciudad de Puebla (1698), de Cristóbal de Guadalajara.

cia la voz del indio urbano, haciendo posible reconstruir un aspecto de la historia local y de algunas formas de violencia en la sociedad colonial desde el punto de vista indígena.

Es importante señalar que los *Anales* recuperan los hechos transcurridos entre 1610 y 1692, y pensamos que su redactor debió ser un indígena allegado a la iglesia de San Juan del Río, puesto que están escritos en náhuatl. En el siglo XVIII, don Joaquín Alexo Meabe realizó una transcripción y traducción al castellano del documento, mismo que firma al final y cuya consulta es el resultado de este trabajo —a esta parte del manuscrito lo llamaremos *Anales II*—. Este documento tiene la característica de presentar los hechos en forma de narración, con caracteres latinos y dibujos.

Los *Anales* nos muestran ejemplos de acciones violentas sucedidas al interior de la sociedad novohispana, eventos poco conocidos debido a que formaron parte de la vida diaria de la sociedad colonial. A ello responde la elección de esta fuente de información para analizar las formas de violencia que se van describiendo a lo largo del documento y que se estudiarán siguiendo el orden en que se presentan.

Construcción de un espacio urbano

El proyecto de fundación de la ciudad de Puebla como un espacio para españoles hizo necesaria la participación de la población nativa en las labores de construcción urbana, por lo que fue obligada una acción de repartimiento de indígenas, procedentes de las diferentes poblaciones aledañas al sitio elegido para la ciudad, de tal forma que llegaron al valle indios de Huejotzingo, Tlaxcala, Tepeaca, Cholula y Calpan,⁴ para iniciar las labores de edificación, bajo el cuidado espiritual de los frailes franciscanos.

Una vez iniciadas las nuevas construcciones, los colonizadores enfrentaron el problema de ejercer un eficaz control sobre los indígenas, cuya población era mayoritaria, para lo cual eligieron áreas específicas para su asentamiento provisional, atendiendo a su procedencia.

El lento proceso de construcción de la ciudad provocó que dichos espacios provisionales adquirieran un carácter fijo y permanente alrededor de la traza española, convirtiéndose en espacios regulados con una organización social, cultural, económica y política propia, similar a la acostumbrada en sus pueblos de procedencia.⁵ El indígena sólo ocuparía un lugar marginal dentro de la traza urbana, estableciéndose en los barrios que constituyeron la llamada República de indios. El barrio de donde surge este documento es precisamente uno de ellos, localizado en el lado noreste del río de

⁴ Fausto Marín Tamayo, *Puebla de los Angeles, orígenes, gobierno y división racial*, Puebla, UAP, 1989, p. 37.

⁵ *Ibidem*, p. 67.

San Francisco, que constituía un límite natural entre la traza española y los barrios de Analco, el Alto de San Francisco, Xanenetla y San Juan del Río (Figura 1).

En el siglo XVII, Puebla era la segunda ciudad en importancia dentro de la geografía novohispana, tanto en desarrollo económico como demográfico, por contar en 1678 con una población que ascendía a 69 800 comulgantes,⁶ que nos da un número de habitantes aproximado de 90 000.⁷ Sus calles se convertían en un escenario público, en donde la gente rezaba en las procesiones, festejaba la llegada de virreyes y presenciaba los ajusticiamientos de los condenados; se transformaban asimismo en un espacio de convivencia e intercambio, entre personas con características y procedencias distintas: negros, blancos, mulatos, indios, mestizos.

En la calle estaban los espacios de juego y diversión, pero también aquellos en que se llevaban a cabo los actos de justicia para castigar a delincuentes, puesto que en la ciudad de Puebla la mayoría de las ejecuciones se hacían precisamente en la plaza pública, rodeada por las construcciones representativas de los poderes eclesiástico (la catedral) y civil (el edificio del ayuntamiento y de la Audiencia). En un principio ahí estuvo la picota, en la que se exponían a los reos, y más tarde se instaló la horca,⁸ que consistía en una estructura efímera de madera con cuatro postes que sostenían cuatro maderos de donde se colgaba a los acusados. Se tienen noticias de que en el cerro de San Juan, en las afueras de la ciudad, hacia el poniente de la plaza, también existía una horca donde se castigaba a los delincuentes (Figura 2).

Los actos de violencia en una sociedad conquistada fueron una respuesta ante la imposición de nuevas nor-

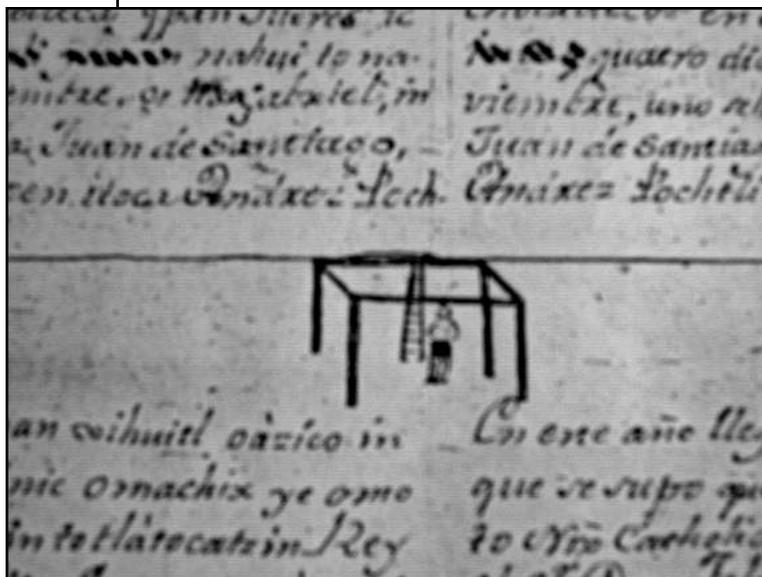


Figura 2. Horca (Anales II, f. 16).

mas sociales que transformaron las propias de la cultura nativa. Esto causó un sentimiento de injusticia y de *agravio moral*⁹ en gran parte de la sociedad colonial.

Formas de violencia en la ciudad de Los Ángeles, siglo XVII

La conducta violenta es el resultado de un conflicto dentro del sistema de valores aceptado por la sociedad y en donde alguno de sus miembros no está de acuerdo en respetarlo, lo que se acentúa en una sociedad colonizada, donde el sistema de valores es una imposición de un grupo dominante sobre otro.

Mediante el estudio de la conducta violenta expresada en los testimonios aludidos, hemos podido observar que afecta tres aspectos de la vida cotidiana: la integridad física, los bienes materiales y el sentido del honor.

Los dos primeros son muy evidentes a lo largo del documento, porque su castigo consistía en actos públicos que eran presenciados por la población, y cuya noticia se extendía a todos los barrios de la ciudad. Se trataba de castigos donde se imponía la pena máxima, por medio de la horca —el más común—, el descuartizamiento, el garrote y la hoguera.

La violencia y la justicia son tratadas a profundidad en estos documentos, pues ocupan el tercer lugar

⁶ Juan Villa Sánchez, *Puebla sagrada y profana*, Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento el año de 1746, edición facsimilar, México, BUAP, 1997, p. 39.

⁷ Miguel Ángel Cuenya Mateos, "Puebla en su demografía, 1650-1850, una aproximación al tema", en *Puebla de la Colonia a la Revolución*, México, Centro de Investigaciones Históricas y Sociales-UAP, 1987, p. 52.

⁸ Hugo Leicht, *Las calles de Puebla*, Puebla, Junta de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1980, p. 472.

⁹ Barrington Moore, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, UNAM, 1996, p. 18.

Cuadro 1. Delitos y castigos en los *Anales del Barrio de San Juan del Río*

AÑO	ACONTECIMIENTO	VÍCTIMA	DELINCUENTE	CASTIGO	LUGAR CASTIGO
1620	Asesinato	Sacerdote		Muerte por saeta	Xonacatepec
1624	Sublevación		Mexicanos ¹⁰		
1637	Ajusticiamiento		5 negros	Muerte por saeta	Cerro de San Juan
1652	Asesinato	Don Balerio	Armijo		
1654	Ajusticiamiento		4 hombres	Horca	
1663	Robo dinero del rey		2 hombres	Hacer cuartos	Ciénega
1669	Asesinato	Regidor			
1682	Prohibición de hacer tortillas	Indios	Españoles		
1684	Robo		Mulato blanco	Horca-hacer cuartos	Cerro de San Juan
1685	Prohibición de vivir en la traza española	Indios	Españoles		
1686	Robo	2 españoles	Mestizo	Horca-hacer cuartos	
1687	Robo		4 indios	Horca	San Agustín
1688	Ajusticiamiento		3 españoles	Horca	
1690	Hombre da bofetada a su padre		1 hombre	Horca	
1690	Somético ¹¹		Hoguera		Santiago

Nota: los espacios en blanco significan que no existe mención.

de los eventos reseñados, entre los que podemos encontrar los de tipo religioso y los relativos a la acción del poder civil.

A lo largo de los *Anales* se localizaron quince acontecimientos de tipo violento ocurridos en Puebla, entre los que sobresalen los robos (cinco casos), los homicidios (tres casos) y aquellos que representan la acción de la opresión sobre una parte de la sociedad, que hemos identificado como violencia simbólica y que pueden expresarse en algunas prohibiciones. Si bien el número

¹⁰ Esta palabra es usada por el redactor de los *Anales*, sin explicar a qué grupo se refería.

¹¹ Somético: adjetivo de sodomítico. Sodomítico: perteneciente o relativo a la sodomía. Sodomía: de Sodoma, antigua ciudad de Palestina donde se practicaba todo género de actos deshonestos. Práctica del coito anal. *Diccionario de la Lengua Española*, España, Real Academia Española, 2001, t. 9, p. 1419.

de eventos parece muy limitado, en este trabajo tratamos más bien de centrar el estudio en un análisis cualitativo, dadas las características de la fuente de información (Cuadro 1).

En cuanto a los castigos, podemos observar que la pena capital era la más utilizada, fuera mediante la horca, el descuartizamiento,¹² el asetamiento¹³ y hoguera. Como se hace evidente, la sentencia no tenía un sentido reformativo, como en la actualidad, sino únicamente el objetivo de escarmentar a la persona infractora de la ley, y servir de ejemplo a la

¹² Descuartizar: seccionar un cuerpo en partes. *Diccionario práctico de la lengua española*, México, Grijalbo, 1988, p. 313.

¹³ Asetear: herir o matar a alguien con saetas. Saeta: fleja, arma arrojadiza que se dispara con arco. *Diccionario práctico de la lengua española*, México, Grijalbo, 1988, p. 864.

sociedad,¹⁴ imponiendo el miedo a todo aquel que se atreviera a infringir la norma.

La mentalidad de la época concebía el castigo público como una forma de corregir las fallas de la sociedad, y no sólo por la muerte en sí. El destinatario de este sufrimiento era el cuerpo de los condenados, porque en la mayoría de los casos era el único bien accesible que tenían los delincuentes. Por eso la práctica de la tortura fue muy común como método de castigo, que sanciona y condena a los transgresores del derecho penal, de acuerdo con categorías y procedimientos legales específicos.¹⁵ La pena debía ser exhibida, pública, y constituía un teatro en donde los acusados representaban los papeles principales, no era divertirse, sino para mostrar lo que podía suceder a quienes cometieran actos al margen de las normas establecidas.

Pero si bien se intentaba crear un efecto correctivo en la sociedad, este sólo recaía sobre el cuerpo de los condenados, convirtiendo al mismo en algo sujeto de administración de la justicia, porque incluso el aparato de poder que establecía las penas, operaba sobre el cuerpo del acusado: "... lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, exigen de él unos signos..."¹⁶

Dependiendo del delito era el grado de dolor aplicado al cuerpo del condenado, que era azotado, asaeteado, quemado, ahorcado y después de muerto hecho cuartos. Este sentido del dolor físico era propio del feudalismo europeo y de la época colonial en la Nueva España.

Los suplicios de los siglos XVI y XVII nos informan de todo ello, cuando el castigo constituye todo un escenario que debía influir en la conciencia de la sociedad. Sin embargo, poco a poco este castigo iría cambiando

¹⁴ Afirmaba Beccaria que en 1764 el castigo no era otro que el de impedir al reo causar nuevos daños a sus ciudadanos y retraer a los demás de la comisión de otros iguales y afirmaba que el fin político de las penas era "El terror de los otros hombres". Cesare Beccaria, *De los delitos y las penas*, Madrid, Alianza Editorial, 1968, pp. 46-53.

¹⁵ David Garland, *Castigo y sociedad moderna*, México, Siglo XXI, 1999, p. 33.

¹⁶ Michel Foucault, *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 1976, p. 33.



Figura 3. Horca (*Anales II*, f. 34).

a medida que la sociedad se transformaba. Por ejemplo, se empieza a sustituir el dolor físico por la imposición de privaciones, obligaciones y prohibiciones, el dolor físico ya no forma parte de la pena: "El castigo ha pasado de un arte de las sanciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos".¹⁷

Este sometimiento del cuerpo no es violento, sino calculado, organizado de acuerdo con los objetivos del aparato del Estado, técnicamente reflexionado, teniendo como sustento un saber del cuerpo o lo que Foucault llamaba "tecnología política del cuerpo". Hay un poder que domina, que está sobre aquellos a quienes se castiga en particular, pero es general sobre aquellos a quienes vigila, a quienes educa y corrige, "sobre los locos, los niños, los colonizados, sobre aquellos a quienes se sujeta a un aparato de producción y se controla a lo largo de toda su existencia".¹⁸

Violencia contra la integridad física y contra los bienes materiales

En 1620, en las afueras de Puebla, fue asesinado un sacerdote,¹⁹ cerca del monte que se encuentra hacia la

¹⁷ *Ibidem*, p. 18.

¹⁸ *Idem*, p. 36.

¹⁹ *Anales del Barrio de San Juan del Río, crónica indígena de la Ciudad de Puebla, siglo XVII, Anales II*, Lidia E., Celia Salazar Exaire y María Elena Stefanón, eds., México, FONCA/ICSYH-UAP, 2000, p. 20.

salida que va a la población de Amozoque. En este tipo de actos violentos se dan varios momentos como el de la motivación, la planeación y la ejecución. En el caso del clérigo desconocemos los motivos del agresor para atacar, que bien podrían ir desde el robo a la venganza. Motivaciones como la injuria, la ofensa, los daños y la imposición son motor de la acción violenta, y quedan en la memoria del agresor, en quien provocan un resentimiento tan doloroso que va más allá de los valores, por lo que la venganza adquiere un carácter de reparación del daño recibido.²⁰

El asesinato es resultado de una máxima agresión al sistema de valores del agresor, puesto que el quitar la vida a otro va en contra de la naturaleza humana. Sin embargo, se realiza debido a que existe una fuerza mayor por el deseo de someter a la víctima para obligarla a hacer algo que no quiere pero que el agresor sí, y por ello se usa la fuerza tan severa, que llega a privar de la vida. Detrás de la motivación por venganza hay injurias y ofensas, que son guardadas en la conciencia y que generan un dolor tan profundo, lo mismo que un sentimiento de frustración que requiere de una reparación del daño.

Volviendo a los *Anales*, y al asesinato del sacerdote, el castigo impuesto a los tres agresores participantes tuvo lugar por el camino que va a Xoncatepec, y consistió en herir con saetas a los culpables,²¹ hasta que murieran. En 1637 se impuso esa misma pena a cinco negros en el cerro de San Juan, al poniente de la ciudad, pero el documento no da mayores detalles sobre las causas del castigo, lo que nos hace pensar que era común su imposición y que generalmente se realizaba en las afueras de la ciudad.

Años más tarde, en 1650, los *Anales* registran el asesinato de don Balerio, víctima de Armijo, y el narrador destaca que el delito se haya llevado a cabo en Semana Santa, el tiempo litúrgico más importante del año, en donde se recuerda la pasión y muerte de Jesucristo. Tiempo de reflexión y recogimiento, por lo que resul-

ta un evento que rompía con el ambiente de santidad que debía prevalecer en esa época, y por ello merecedor de ser resguardado del olvido. A pesar de haber impactado al narrador de los *Anales*, no informa sobre la pena impuesta por este delito.

En otros casos, el castigo a los delincuentes era un acto público que formaba parte de la vida cotidiana de los habitantes coloniales, quienes se reunían en torno de la plaza mayor, donde se localizaba la horca en la ciudad de Puebla. Los narradores de los *Anales* relatan que el jueves 23 de junio de 1654 fueron colgados cuatro delincuentes: Juan Francisco, Juan Miguel, Francisco Espinosa y Diego Alonso. Mientras transcurría el acto, en forma inesperada se rompió el cordel cuando colgaban a Juan Miguel, cayendo éste a tierra.²² No sabemos qué interpretación le dieron los redactores de estos *Anales*, pero seguramente tuvo un significado especial, puesto que fue registrado en el documento.

Los castigos eran proporcionales a la importancia del delito y más si se dañaban los bienes del rey. Entonces se consideraba como sumamente grave, porque se convertía en un desafío contra el poder real, por lo que el 28 de junio de 1663 ajusticiaron a Nicolás Carrión y a Juan Grinola, quienes tuvieron la osadía de robar dinero del monarca. Debido a la gravedad del delito, el castigo no se limitó a quitar la vida a los acusados, sino que se decidió partir en cuatro sus cuerpos, y colgar sus cabezas en el lugar donde se delinquiró, para que sirviera de ejemplo a la población.²³

En el caso del robo, la agresión adquiere características especiales puesto que en la mayoría de las veces no hay daño a la integridad física de la víctima, sino a los bienes materiales de la persona y puede tener una justificación. Si analizamos las condiciones socioeconómicas del agresor (ladrón), tal vez entre sus motivaciones se encuentren las condiciones de escasez de recursos de sobrevivencia.

En la sociedad colonial, la población debió estar muy a disgusto con la situación de dominación, puesto que ni el dinero del rey, ni el de sus representantes, ni el de los sacerdotes estaba a salvo de los malhecho-

²⁰ François Giraud, "Resentimiento, rencores y venganza en el México ilustrado", en *La Memoria y el Olvido*, Segundo Simposio de Historia de las Mentalidades, México, INAH, 1985, cc. 145, p. 84.

²¹ Saeta: flecha, arma arrojada que se dispara con arcos. *Diccionario práctico de la lengua española, op. cit.*, p. 664.

²² *Anales II, op. cit.*, p. 11.

²³ *Anales II, op. cit.*, p. 13.

res. En 1669 mataron a don Gabriel de Ansu-
res,²⁴ quien había sido regidor y alcalde pro-
vincial de la Santa Hermandad, cargo que
tenía como una de sus funciones la salvaguar-
da de los caminos, para que viajeros y comer-
ciantes no fueran asaltados en sus travesías por
ladrones. No sabemos cuál fue la motivación
que llevó a los agresores a cometer este crimen,
y podríamos aventurar una manifestación de
rechazo a las condiciones sociales impuestas
por el poder real. Debido a este hecho, como
medida preventiva se decidió poner soldados
de guardia en la catedral.²⁵

Como actos públicos, los castigos debieron
ser impresionantes, puesto que ocupan un lu-
gar preponderante en la narración de hechos
en estos documentos. El 21 de junio de 1684,
nuevamente la plaza pública se vio ocupada
por el ajusticiamiento de unos ladrones que asaltaban a
viajeros en los caminos. Uno de ellos era Juan de la
Mota, mulato blanco,²⁶ quien realizaba sus fechorías
acompañado de otras personas, entre ellos un español
y noble de nombre Tomás Mármol.

A estos delincuentes se les aplicó la pena de muerte
mediante la horca, y sus cuerpos fueron partidos en
cuatro partes, que fueron tiradas en el camino donde
robaban, para que de esta manera sirviera de adverten-
cia a otros ladrones atacantes de viajeros. El alcalde que
los aprendió se llamaba don Gabriel Carrillo, quien
compartía el puesto con don Diego de Villanueva,²⁷ ya
que como se sabe, en los ayuntamientos novohispanos
se nombraba a dos alcaldes ordinarios para cuidar el or-
den público.

Ese mismo año, pero el 8 de noviembre, se dio gar-
rote²⁸ a un ladrón de nombre Juan Carretero, cholul-

²⁴ Mariano Fernández de Echeverría y Veytia consigna el nom-
bre como Gabriel de Antorez, *Historia de la Fundación de la ciu-
dad de Puebla de los Ángeles*, México, Altiplano, 1962.

²⁵ *Anales II, op. cit.*, p. 20.

²⁶ *Anales II, op. cit.*, p. 33.

²⁷ Mariano Fernández Echeverría y Veytia, *op. cit.*, t. I, p. 185.

²⁸ Garrote: instrumento para la ejecución de la pena capital for-
mado por un aro de hierro sujeto a un poste, que comprime el cue-
llo del reo hasta ser estrangulado. *Diccionario práctico de la lengua
española*, p. 465.



Figura 4. Plano de la Ciudad de los Ángeles (Puebla), levantado en 1754 por José María Medina.

teca, por haber confesado que había dado muerte a
ocho hombres. A este delincuente no sólo se le dio gar-
rote, sino que al otro día se le colgó.²⁹

Otro ajusticiamiento tuvo lugar en la ciudad de
Puebla en 1687, el de un pollero mestizo llamado Felipe,
quien robaba en las orillas del río Atoyac. En uno
de sus asaltos dos españoles tuvieron la mala fortuna de
que los agrediera, matando a uno e hiriendo al otro,
quien le opuso resistencia. En castigo por estos actos se
le condenó a la horca, para que después su cuerpo fue-
rar partido en cuatro. La cabeza fue colocada donde se
cometió el homicidio.³⁰ En ese mismo año fueron eje-
cutados otros cuatro hombres, quienes robaban en la
esquina de San Agustín, hacia la puerta del campo;
ellos eran Juan Antonio, Bernabé, Santiago y don Juan
Santiago; a éste último le fue cortada la cabeza, para ser
colocada en el lugar en que robaban, de donde días
después fue retirada por los religiosos de San Agustín.
Al año siguiente se ajustició a tres españoles: los herma-
nos Francisco y José Domínguez, y su compadre de
nombre Juan Pacheco; los tres fueron colgados.³¹

No sólo se castigaban las faltas que dañaban la inte-
gridad física o los bienes ajenos, sino también las con-

²⁹ *Anales II, op. cit.*, p. 34.

³⁰ *Anales II, op. cit.*, p. 39.

³¹ *Anales II, op. cit.*, p. 41.

ductas “desviantes” eran razón de ajusticiamiento. Fue el caso del delito ocurrido el 21 de septiembre de 1690, cuando se sentenció a la hoguera a un somético, mulato prieto, culpable de homicidio. Esta ejecución no fue realizada en la plaza mayor, sino en los términos del barrio de Santiago. Las faltas contra los preceptos religiosos se consideraban delitos graves, al atentar contra el poder divino y poner en duda lo estipulado por la Iglesia católica, institución rectora de la conciencia del hombre. En la sociedad novohispana el aspecto religioso tenía gran influencia en la vida cotidiana de los diferentes grupos que la componían, y este tipo de delitos se castigaban con la pena capital.

Así, la falta de respeto a los padres se sancionaba severamente, debido a que estaba penado por la ley de Dios, en el segundo mandamiento, que dice honrarás a tu padre y a tu madre. En 1690 ocurrió que un hombre le dio una bofetada a su padre, por cuya falta iba a ser llevado a la horca el 13 de diciembre, pero por mediación del conde de Santiago fue liberado por la noche.³²

La violencia simbólica

La otra forma de violencia —más sutil y oculta— es la simbólica, que no se ve pero sí influye en los sentimientos más profundos. Se ejerce en muchas ocasiones desde el poder mediante la coerción, y se instituye por medio de la aceptación que el dominado no puede evitar otorgar al dominante.³³

Un ejemplo de ello lo tenemos en la narración de lo ocurrido en 1682, cuando se produjo una sequía. No había llovido, por lo que los españoles acordaron controlar el abasto y el precio del maíz, incrementando a un peso la media fanega,³⁴ un precio por demás elevado. En el mes de agosto subieron aún más el costo, y en septiembre acordaron que sólo treinta de ellos estarían autorizados para elaborar el pan, en una especie de moderno monopolio.

³² *Anales II, op. cit.*, p. 46.

³³ Pierre Bourdieu, *Meditaciones pascalianas*, Barcelona, Anagrama, 1999, p. 224.

³⁴ Una fanega es igual a 65 kg de maíz. Francisco Téllez Guerrero, *De reales y granos, las finanzas y el abasto de la Puebla de los Angeles 1820-1840*, Puebla, CIHS-UAP, 1986, p. 87.

La justicia convocó entonces a los indios para notificarles la prohibición de hacer tortillas, quienes acataron las órdenes a pesar del daño que esto representaba, por tres días. Pero los treinta españoles que tenían la prerrogativa de producirlas, por no ser capaces de abastecer la demanda de la ciudad, provocaron una gran escasez del alimento, al grado de que: “a los dos días ya estaban agonizando de hambre sus habitantesya no se encontraba pan, ya no se encontraban tortillas ni en las tiendas ni en la plaza... aquí hubo gran conmoción de toda clase de gentes: así sacerdotes como españoles, seculares y indios”.³⁵

Entonces los “inditos” hicieron un memorial para que el alcalde mayor los apoyara, ayuda que les fue otorgada mediante la orden de que los “inditos” pudieran hacer tortillas y pan. ¿Qué es lo que otorgaba a alguien la posibilidad de ir en contra de otro para obtener un beneficio personal?, ¿por qué era posible que un grupo de españoles pretendiera controlar la elaboración de alimentos tan importantes como el pan y las tortillas?

La respuesta es compleja, pues tan sólo por el hecho de pertenecer al grupo dominante, los españoles contaban con ciertos privilegios que los ponían en posición de decidir sobre las formas de abasto a la población. El no permitir a los “inditos” elaborar tortillas era un acto de violencia y al mismo tiempo constituía una conducta de sumisión de los naturales; como dice Bourdieu, para que haya una violencia simbólica debe haber uno que agrede y otro que se somete. Pero este sometimiento tiene la característica de aceptar lo impuesto por principio, sin reflexionarse, como un acto de obediencia, como algo que se debe hacer por obligación y del cual no se tiene absoluta conciencia.

Agrega Bourdieu: “El efecto de la dominación simbólica no se ejerce en la lógica pura de la conciencia cognitiva, sino en la oscuridad de las disposiciones del habitus, donde están inscritos los sistemas de percepción, evaluación y acción...”³⁶ Sólo hasta ver el resultado de la decisión tomada es cuando se busca el remedio para paliar el daño ocasionado. En este caso, el acto

³⁵ *Anales II, op. cit.*, p. 25.

³⁶ Pierre Bourdieu, *op. cit.*, p. 225.

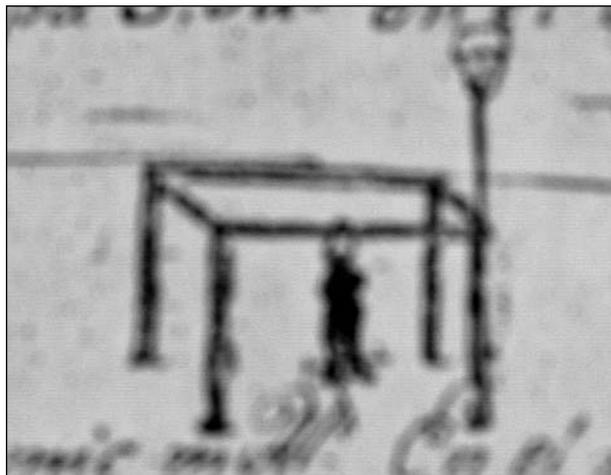
violento viene de personas de un estrato superior al indígena, y es por ello precisamente que el acto de violencia simbólica tiene la eficacia y la orden es acatada.³⁷

No sólo había violencia simbólica en las formas de abasto de los pobladores de la ciudad, sino también en el uso de los espacios, ya que las ciudades coloniales estaban diseñadas con base en un esquema de prestigios, acordes con la posición social ocupada en la jerarquía de la sociedad colonial. No sólo los espacios en la ciudad, sino también en los actos públicos, como en el desarrollo de una ceremonia, al centro y en el lugar más alto debía estar el alcalde mayor, luego el alférez real, luego los alcaldes ordinarios y luego los diferentes regidores.

En los actos religiosos, también el lugar que se ocupa era muy importante y era razón para dictar una real cédula, fue el caso de que en 1728 se ordenara que en: “el provisor en el coro, y demás concurrencia (no siendo prebendado la misma iglesia) tenga lugar y asiento después del Deán, y por falta de este, de la Dignidad o Canónigo que presidiere el Cabildo, así en el coro, como en los demás actos y funciones públicas que se ofrecieren ...”³⁸

Los espacios en la ciudad también tenían una distribución jerarquizada, ya que dentro de la traza urbana solamente podían ser ocupados por los españoles; los naturales debían habitar en los barrios de indios. En los *Anales* se da testimonio de esta situación, cuando en 1685 las autoridades ordenaron: “que cuantos inditos vivían en casas alquiladas de gente de razón, se saliesen a los barrios y para esto les pusieron término de solo 8 días y si no lo hicieran y pena de azotes”.³⁹

Estas distribuciones jerárquicas del espacio muestran el uso de una violencia simbólica, dañina a la libertad de movimiento y de acción. Estas normas fueron dadas desde el poder para establecer su superioridad ante el indígena, adquiriendo el doble sentido señalado por Bourdieu, quien plantea que para que exista una violencia simbólica debe haber tanto el que la ejerce



como el que la acepta, sin reflexionar en sus consecuencias, como parte de la vida cotidiana, en la que las acciones constituyen prácticas que se asumen en forma rutinaria y de alguna manera inconsciente.

Comentarios finales

Los *Anales* del Barrio de San Juan del Río de la ciudad de Puebla nos presentan una imagen de una ciudad llena de eventos públicos, entre los cuales tiene un lugar relevante la imposición de castigos a los malhechores que realizaban actos de violencia, tanto en contra de la integridad física como en contra de los bienes materiales. Pero también se ven expresados actos de violencia simbólica generados por los que tienen el monopolio del poder, los españoles (trátese de quienes tienen un cargo público como los que sólo cuentan con el reconocimiento de ser superiores frente al indígena).

Pensamos que la expresión de estas conductas violentas son las contradicciones de la estructura social impuesta a un pueblo dominado por la conquista, como lo fue la Nueva España y en particular el espacio urbano de la Puebla de los Ángeles, en donde el poder español se vio expresado desde el proyecto mismo de su fundación como una ciudad destinada para albergar españoles y en donde el indio tuvo un papel de subordinado a los mandatos del peninsular. Esta situación de desigualdad provocó un sentimiento de injusticia y de agravio moral que se tradujo en actitudes violentas que formaron parte de la vida cotidiana de la población.

³⁷ Pierre Bourdieu, *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa, 1987, p. 138.

³⁸ Archivo del Cabildo de la Catedral de Puebla, Reales Cédulas, t. 11, f. 229.

³⁹ *Anales II*, op. cit., f. 36.